ESTÁNDAR DE PRODUCCIÓN BONSUCRO PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES

Versión 1.0, junio de 2018

Acerca de este documento

El Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores y sus contenidos están protegidos por los derechos de autor de "Bonsucro" ©"Bonsucro". 2011-2023. Todos los derechos reservados. Bonsucro prohíbe cualquier modificación parcial o total de los contenidos.

El idioma oficial de Bonsucro es el inglés. Bonsucro no se responsabiliza por errores o malentendidos generados por la traducción del presente documento a otros idiomas. Es responsabilidad del usuario asegurarse de utilizar la versión actual del Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores. La presente versión se encuentra en el sitio web de Bonsucro.

Versión 1.0
Publicada en junio de 2018

Fechas de actualización y publicación y cronogramas de revisión: Por lo menos, se revisarán cada cinco años. La próxima revisión está programada para junio de 2023.

Bonsucro insta a sus partes interesadas a compartir sus perspectivas sobre los estándares y el sistema de certificación. Cualquier comentario sobre este documento puede ser enviado a standards@bonsucro.com y a través del sitio web de Bonsucro: www.bonsucro.com.

Alianza ISEAL

Bonsucro es miembro pleno de la Alianza ISEAL y dirige el proceso de revisión de estándares de acuerdo con el Código ISEAL para el Establecimiento de Estándares, con aportaciones de los miembros, las partes interesadas mundiales, el Comité Directivo de Pequeños Agricultores y el Consejo Consultivo Técnico de Bonsucro.

Acerca de Bonsucro

Bonsucro es una organización que cree en el poder de la caña de azúcar. De hecho, creemos que la misma puede desempeñar una valiosa función en la resolución de muchos de los problemas del siglo XXI.

La **visión** de Bonsucro es que el sector de la caña de azúcar esté formado por comunidades productoras prósperas y sostenibles y por cadenas de suministro resilientes y seguras.

Nuestra **misión** es garantizar que la producción responsable de caña de azúcar genere un valor duradero para las personas, las comunidades, las empresas, las economías y los ecosistemas en todos los puntos de origen de producción de caña.

La **estrategia** de Bonsucro es construir una plataforma para acelerar el cambio en el producto agrícola más grande del mundo: la caña de azúcar.

Contacto

Bonsucro, Unit KP.CC3. 01, Kennington Park Business Centre 1-3 Brixton Road Londres, SW96DE, Londres, Reino Unido Tel: + 44 (0)20 3735 851

info@bonsucro.com
www.bonsucro.com

ÍNDICE

Acerca de este documento 2

Acerca de Bonsucro.....2

Contacto .....

INTRODUCCIÓN

Objetivo del Estándar de producción Bonsucro para Pequeños Agricultores 4

Reconocimientos..... 4

Historia del documento..... 5

Aplicabilidad y requisitos para obtener la Certificación. 5

Definición de "pequeños agricultores": ¿Quién(es) puede(n) usar el Estándar? 5

PRINCIPIOS, CRITERIOS E INDICADORES

PRINCIPIO 1 - Cumplir la ley 7

1.1.....

Cumplir con las leyes aplicables 7

1.2 Demostrar el título de propiedad de tierra y aguas en conformidad con las prácticas y leyes nacionales 7

PRINCIPIO 2 - Respetar los derechos humanos y las normas laborales..... 8

2.1 Cumplir con los convenios de la OIT que rigen el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la discriminación y la libertad sindical y el derecho a negociación colectiva..... 8

2.2 Proporcionar un entorno laboral seguro y saludable para las operaciones en el lugar de trabajo 10

2.3 Proporcionar al personal (migrantes, mano de obra estacional y otros tipos de contratos de trabajo) al menos el salario mínimo correspondiente 11

2.4 Proporcionar contratos claros, equitativos y completos 12

PRINCIPIO 3 – Gestionar la eficiencia de los insumos, la producción y del procesamiento para mejorar la sostenibilidad 12

3.1 Monitorear la producción y la eficiencia del proceso; medir los impactos de la producción y del procesamiento de manera que se introduzcan mejoras con el tiempo 12

PRINCIPIO 4 - Gestionar activamente los servicios de biodiversidad y ecosistemas 13

4.1 Evaluar los impactos de las empresas azucareras en los servicios de biodiversidad y ecosistemas..... 13

PRINCIPIO 5 – Mejorar continuamente las áreas clave del negocio 15

5.2 Mejorar continuamente el estado de los recursos del suelo y del agua 15

5.3 Mejorar continuamente la calidad de la caña de azúcar y de los productos del ingenio azucarero 15

5.7 Para la expansión en terreno virgen o para los nuevos proyectos azucareros garantizar procesos transparentes, consultivos y participativos que atienden los efectos acumulativos e inducidos mediante una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)

.

.....16

5.8 Garantizar la participación activa y los procesos transparentes, consultivos y participativos con todas las partes interesadas pertinentes 16

5.9 Promover la sostenibilidad económica 16

PRINCIPIO 6 - EU RED (No aplicable).....17

PRINCIPIO 7 - Organización de agricultores.....17

7.1 Agricultores en la unidad de certificación.....17

7.2 Capacitación y difusión 18

7.3 Inspección interna.....18

7.4 Trazabilidad de volúmenes 18

ANEXOS

ANEXO 1 - Definiciones..... 20

ANEXO 2 - Agroquímicos prohibidos 24

INTRODUCCIÓN

Objetivo del Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores

Los pequeños agricultores son la base fundamental de numerosas cadenas de suministro de caña de azúcar en todo el mundo. Hasta la fecha, la participación de los pequeños agricultores en el proceso de certificación Bonsucro ha sido limitada. Considerando el impacto beneficioso de la sostenibilidad en los pequeños agricultores y en las cadenas de suministro que dependen de ellos, Bonsucro emprendió la revisión del Estándar de Producción Bonsucro en el contexto de los pequeños agricultores.

Este Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores ha sido diseñado para respaldar la aplicación de los Principios y Criterios de Bonsucro para el cultivo sostenible de caña de azúcar.

Este documento adapta el conjunto de principios, criterios e indicadores del Estándar de Producción Bonsucro –el cual define el desempeño sostenible de los productores y procesadores de caña de azúcar– al contexto de los pequeños agricultores. El Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores cubre la sostenibilidad ambiental, social y económica con indicadores basados en el desempeño, diseñados específicamente para la producción de caña de azúcar.

Cómo se relaciona con el Estándar de Producción Bonsucro

Desde el principio del proceso de desarrollo, la revisión del Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores no pretendió ser un estándar abreviado. Se han eliminado indicadores considerados como no fundamentales; no obstante, el alcance de los indicadores fundamentales permanece igual, garantizando que las fincas certificadas por Bonsucro, por ejemplo, acaten los convenios de la OIT, no usen agroquímicos prohibidos e implementen planes ambientales, de salud y de seguridad. Sin embargo, en el Principio 7 se han agregado nuevos requisitos, específicos para los pequeños agricultores.

Uso y destinatarios de este documento

Este documento está dirigido a los productores azucareros que deseen obtener la certificación, a los organismos de certificación acreditados por Bonsucro que realicen auditorías y al público del sector azucarero en general.
Este documento deberá consultarse junto con la Calculadora Bonsucro para Pequeños Agricultores y con el Diario de producción.

Reconocimientos

Bonsucro desearía agradecer sinceramente a los individuos y organizaciones que participaron en esta labor, desde su idea original hasta la redacción del texto. Este proceso multisectorial estableció contactos con miembros mundiales y representa un paso importante para Bonsucro, en pos de establecer relaciones efectivas con pequeños agricultores del sector productivo sustentable de la caña de azúcar.

El Estándar y la Calculadora son el resultado de los numerosos aportes de los miembros y no hubieran podido elaborarse sin estas soluciones, que incluyen a participantes de la Semana Técnica de Bonsucro, a miembros y partes interesadas que enviaron comentarios y que participaron en los seminarios web/llamadas regionales y, en especial, al Comité Directivo de Pequeños Agricultores y a participantes del piloto.

Sonia Slavinski, Gerente de Cumplimiento de Estándares

Comité Directivo de Pequeños Agricultores

- Roger Armitage, TSGRO- Programa de pequeños agricultores
- Mike Ogg, RMI/DPAA
- Dr S Raghu, EID Parry
- Iver Drabaek, Nordzucker
- Natasha Schwarzbach, PepsiCo

Miembros anteriores:

- Ingrid Richardson, Unilever
- Dr Lorena Casanova, Programa Sustenables para Certificación
- Dr Manju, East Asia Sugar Group
- Shauna Alexander Mohr, ED&F Man

Participantes en la prueba piloto

- Thai Roong Ruang Sugar Group (TRR), ingenio Saraburi y agricultores proveedores (Tailandia)
- Ingenio Baramati Agro y agricultores proveedores (India)
- Consorcio Azucarero de Empresas Industriales (CAEI), ingenio Cristobal Colón y agricultores proveedores (República Dominicana)

Historia del documento

En marzo de 2017, la junta directiva de Bonsucro aprobó la elaboración del Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores. Se inició la revisión e incluyó seminarios web abiertos, paneles de discusión uno a uno con los miembros y sesiones de revisión durante la Semana Técnica Bonsucro en la India, México, Tailandia, Suazilandia y Colombia. La revisión consistió en poner a prueba las inquietudes sobre la idoneidad que se han suscitado en las actualizaciones de los formularios de reclamos y en los comentarios de las fincas e ingenios que trabajan con el Estándar para Pequeños Productores.

El Comité Directivo de Pequeños Agricultores se formó en septiembre de 2017, al finalizar el período de revisión. De septiembre a diciembre se redactó dicho estándar y se crearon la Calculadora Bonsucro y el Diario de campo con aportes del Comité Directivo de Pequeños Productores y la retroalimentación recibida durante la revisión.

La consulta pública del primer texto preliminar se realizó en un período de 60 días, del 15 de diciembre al 15 de febrero. Se recibieron 108 comentarios de 57 participantes. El texto preliminar fue revisado y publicado para una segunda consulta pública de 30 días, el 9 de abril, en la cual se recibieron opiniones y comentarios de los participantes de la prueba piloto.

Tres pruebas piloto contribuyeron en gran medida a la elaboración de los documentos y al aumento de retroalimentación de pequeños agricultores. Las pruebas piloto tuvieron lugar en el Thai Roong Ruang Sugar Group (TRR), ingenio Saraburi en Tailandia; Baramati Agro en la India; y en el Consorcio Azucarero de Empresas Industriales (CAEI), en el ingenio Cristóbal Colón, en la República Dominicana. Los textos preliminares fueron aprobados por el Comité Directivo de Pequeños Agricultores para su publicación. El Consejo Consultivo Técnico de Bonsucro aprobó el texto final el 31 de mayo de 2018. El Directorio de Bonsucro aprobó el documento el 6 de junio de 2018.

Podrá encontrar más información, incluyendo las presentaciones realizadas de cada etapa de elaboración del Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores y las actas de las reuniones, en la página de Elaboración de Estándares del sitio web de Bonsucro.

Publicaciones relacionadas o de referencia

- Código de Buenas Prácticas ISEAL de elaboración de Estándares Sociales y Ambientales
- Protocolo de Certificación Bonsucro
- Estándar de Cadena de Custodia Bonsucro
- Guía para el Estándar de la Cadena de Custodia Bonsucro
- ISEAL Common Requirements for the Certification Producer Groups, 2008

Aplicabilidad y requisitos para obtener la Certificación Bonsucro

- Cumplir con todos los requisitos básicos.
- Cumplir al menos con el 80% de los indicadores fundamentales + indicadores no no fundamentales. Crear un plan de acción para los indicadores no funadmentales restantes para identificar áreas de mejora continua (éstas no necesitan cumplirse antes de la auditoría siguiente), como auto-evaluaciones en la Calculadora Bonsucro para Grupos de Pequeños Agricultores.
- El grupo y la muestra de fincas serán auditados por un organismo de certificación externo acreditado por Bonsucro. Requisitos detallados en el Protocolo de Certificación Bonsucro.

Definición de "pequeños agricultores": ¿Quién(es) puede(n) usar el Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores?

El Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores puede ser usado por grupos de pequeños agricultores que cumplan con los siguientes criterios:

- Los pequeños agricultores deberán administrar individualmente menos de 25 hectáreas de terreno dedicado a la caña de azúcar. El terreno puede estar dividido en parcelas, pero se deberá incluir el área total de caña administrada por el agricultor, a menos que la caña estuviera destinada a un ingenio diferente. El pequeño agricultor deberá ser el propietario de la caña de azúcar cosechada antes de su venta y ser el responsable de la toma de decisiones sobre la mayor parte de las actividades de producción de la caña de azúcar. El pequeño agricultor puede compartir servicios (por ejemplo, corte/zafra de caña y gestión de insumos) con otros proveedores de ingenio o asociación.
- En casos excepcionales, cuando los agricultores excedan las 25 hectáreas, el administrador del grupo podrá solicitar al organismo de certificación (antes de la auditoría) que incluya fincas de más de 25 hectáreas, siguiendo las siguientes orientaciones:
    1. El tamaño promedio de todas las fincas de los agricultores en la unidad de certificación no deberá superar las 25 hectáreas.
    2. De lo contrario, la unidad de certificación dividiría un grupo de productores ya existente (por ejemplo, una asociación o una cooperativa) y eso implicaría introducir, de forma no intencional, requisitos de un sistema diferente en un mismo grupo.
    3. Los agricultores en la unidad de certificación propuesta deben tener sistemas de producción similares (por ejemplo, una cantidad de empleados permanentes/temporales y un nivel de mecanización similar).

PRINCIPIOS, CRITERIOS E INDICADORES

PRINCIPIO 1 - Cumplir la ley

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
1.1 Cumplir con las leyes aplicables	1.1.1 Cumplimiento de la ley	Sí	Sí	Por leyes aplicables nos referimos a aquellas que están en consonancia con el alcance de la aplicación del Estándar de Producción Bonsucro (incluidos los convenios internacionales ratificados). La regulación más estricta debe prevalecer, a menos que se especifique lo contrario. El grupo deberá responsabilizarse del cumplimiento de la legislación por parte de las fincas individuales. Esto incluye leyes sobre los temas siguientes: • Ambientales: residuos, contaminación y protección ambiental, conservación de la naturaleza, extracción de agua, energía, protección de suelos. • Sociales: condiciones laborales, bienestar social, salud y seguridad. • De producción: prácticas de producción agrícola, transporte, conversión de tierras a plantación de caña (de ser un requisito legal, realizar una evaluación de impacto ambiental y social).
1.2 Demostrar título de propiedad de tierra y aguas en conformidad con las prácticas y leyes nacionales	1.2.1 El derecho a utilizar la tierra y las aguas puede demostrarse.	Sí	Sí	Derechos de propiedad: Estos derechos pueden estar relacionados con la titularidad legal documentada, con el arrendamiento de tierras o con el derecho consuetudinario. La titularidad legal deberá consistir en el título de propiedad oficial del país o su equivalente (por ejemplo, el documento emitido por un escribano público, una agencia gubernamental u otros). El arrendamiento o el derecho no contractual para usar la tierra puede tener la forma de un contrato de arrendamiento o de cualquier otro documento reconocido legalmente. El uso de la tierra incluye la plantación y las instalaciones de acopio/depósito y producción. Cuando los derechos sobre la tierra hayan sido cedidos a un operador, éste deberá demostrar que la decisión haya sido tomada por medio de un consentimiento libre, previo, informado y negociado. Derechos de las aguas: Estos derechos se refieren al derecho a extraer agua, incluyendo el límite máximo permitido de la cantidad a extraer (tanto aguas superficiales como subterráneas). Los derechos consuetudinarios pueden demostrarse a través de documentos o de un organismo local estatutario o consuetudinario. En algunos países, el derecho al uso, la gestión y la titularidad de la tierra se rigen por el derecho consuetudinario (conjunto de normas generalmente no escritas reconocidas o no por la ley nacional). Los sistemas consuetudinarios de tenencia de la tierra varían significativamente en las diferentes comunidades (por ejemplo, titularidad colectiva, distribución tradicional de la tierra por caciques de tribus). La guía de derechos consuetudinarios puede consultarse en los Convenios de la OIT 169 y 117. En caso de no poder demostrarlo por la vía legal, el agricultor o el grupo deberá confirmar que no hay ninguna impugnación de los derechos de uso de tierra o agua. En caso de conflicto, se deberá buscar una resolución negociada basada en el consentimiento libre, previo e informado (véase también el Criterio de Participación y el Criterio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social 5.7).

PRINCIPIO 2 - Respetar los derechos humanos y las normas laborales

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
2.1 Cumplir con los convenios laborales de la OIT que rigen el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la discriminación y libertad sindical / de asociación y el derecho a negociación colectiva	2.1.1 Respetar la edad mínima de los trabajadores y de los niños en las fincas.	18 años para trabajo peligroso 15 años para trabajo no peligroso 13 años para trabajo liviano en la finca familiar y de pequeña escala O bien Edades mínimas especificadas por la ley o por la adopción del Convenio 138 de la OIT del país La edad superior se aplica por categorías (peligroso/no peligroso, finca familiar).	Sí	Aplica a todos los trabajadores (miembros de la familia y trabajadores asalariados incluidos) de las instalaciones de la finca comprendidas en la unidad de certificación. Definición de trabajo infantil basado en los Convenios 138 y 182. La edad mínima de admisión para cualquier tipo de empleo o trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en las que se realice, es probable resulte peligroso para la salud, la seguridad o la moral de los menores, no deberá ser inferior a los 18 años. El trabajo infantil en los establecimientos familiares pequeños sólo es aceptable bajo la supervisión de un adulto y cuando el trabajo no interfiere en la escolaridad del niño, ni pone en riesgo su salud. Obsérvese que lo anterior está sujeto a las condiciones especiales establecidas en el Convenio C138 de la OIT. Si hay riesgo de trabajo infantil, el agricultor o los administradores del grupo deberán implementar un sistema para verificar las edades de los trabajadores. Esto se aplica a todos los niños, inclusive a los trabajadores contratados, los migrantes y los miembros de la familia. Las fincas familiares y de pequeña escala son entidades en las que sólo trabajan miembros directos de la familia y que no suelen contratar trabajadores. En el caso de las fincas familiares y de pequeña escala donde trabajan niños, el propietario de la finca o el administrador del grupo deben asegurarse de que: • Sólo trabajen niños con edad superior a la estipulada en los convenios; • Los niños trabajen bajo la supervisión de un adulto. • Los niños no realicen ningún trabajo peligroso. • El trabajo no interfiera en la escolaridad de los niños. • El trabajo no ponga en riesgo la salud de los niños. En la producción azucarera, los trabajos peligrosos pueden ser la quema de la caña, la aplicación de agroquímicos, las zafras, la operación de máquinas y las largas horas bajo el sol.

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
	2.1.2 Ausencia de trabajo forzoso u obligatorio	Sí	Sí	Aplica a todos los trabajadores (miembros de la familia y trabajadores asalariados incluidos) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Cada trabajador deberá tener "libertad de movimiento". Asegúrese de que: • El trabajo sea completamente voluntario. • Los trabajadores tengan la libertad de irse cuando lo deseen. • Los trabajadores tengan "libertad de movimiento". • No se les retengan los documentos de identidad. • No se los obligue a depositar su dinero en resguardo; • No se utilice trabajo penitenciario. • No haya coerción financiera, por ejemplo, tarifas de contratación (salvo que lo permitan las leyes nacionales), préstamos o créditos laborales injustos, esquemas de compra injustos, retrasos en el pago de salarios de manera que se acumulen, engaño en el cálculo y el pago de los salarios (incluyendo deducciones salariales injustas), pagos de salarios en forma de vouchers, cupones o pagarés, pago "en especie" en forma de bienes o servicios que creen una dependencia entre las partes, incluyendo pago del salario total "en especie" en ausencia de efectivo y sólo si ello estuviera autorizado por las leyes o las normativas nacionales o por paritarias; • La finalidad de la presencia de guardias de seguridad se debe a razones normales de seguridad y no al deseo de controlar la mano de obra. El trabajo forzoso u obligatorio se encuentra encuadrado en el Convenio 29 de la OIT y en el Convenio 105 de la OIT. De existir riesgo de trabajo forzoso u obligatorio, el propietario de la finca o los administradores del grupo deberán implementar un sistema para verificar que no haya trabajo forzoso entre los trabajadores permanentes y los temporales.
	2.1.3 Ausencia de discriminación	Sí	Sí	Aplica a todos los trabajadores (miembros de la familia y trabajadores asalariados incluidos) de las instalaciones de la finca comprendidas en la unidad de certificación. El término «discriminación» incluye cualquier distinción, exclusión o preferencia que resulte en la nulidad o impedimento de igualdad de oportunidades o tratamiento, según lo define el Convenio C111 de la OIT, por ejemplo, la exclusión o preferencia basadas en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. Se deberá prestar especial atención al tratamiento de grupos vulnerables sujetos a discriminación, por ejemplo, trabajadoras, trabajadores migrantes o contratados, grupos étnicos o sociales con bajo nivel de representación, representantes de sindicatos, afiliados y no afiliados de sindicatos.

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
	2.1.4 Respeto al derecho de los trabajadores a formar sindicatos y afiliarse a ellos y/o a negociar de manera colectiva.	Sí	Sí	Aplica a todos los trabajadores permanentes de las instalaciones de las fincas incluidas en la unidad de certificación, ya sea contratados por agricultores individuales o como un servicio compartido por el grupo o ingenio. El operador deberá respetar tales derechos sin interferir en los esfuerzos de los propios trabajadores para establecer mecanismos de representación en conformidad con la ley. Si los agricultores comparten servicios (por ejemplo, para el corte de caña), se deberán respetar los derechos de los trabajadores. Los Convenios C98 y C87 de la OIT constituyen la base de este indicador. Los trabajadores deberán ser capaces de elegir cómo organizarse, expresar sus problemas y negociar soluciones colectivamente. En el caso de que el entorno de trabajo sea muy pequeño (<30 personas) y de que no haya un comité, el operador deberá garantizar el acceso a la gestión y la eficiencia del sistema implementado. El operador también deberá permitir que los trabajadores (agricultores y trabajadores de las fincas) se afilien a sindicatos externos.
2.2 Proporcionar un entorno laboral seguro y saludable para las operaciones en el lugar de trabajo	2.2.1 Los accidentes / las lesiones laborales deberán quedar registrados	Sí	-	Las lesiones laborales que afecten al pequeño productor y a su personal (se incluyen el productor, su familia y los trabajadores asalariados) deberán quedar registradas. Dichas lesiones deberán estar contempladas en el plan de salud y seguridad del grupo (indicador 2.2.2.).
	2.2.2. Se evaluarán los principales riesgos relacionados con la salud y la seguridad y se implementarán medidas para reducirlos	Sí	Sí	El administrador del grupo deberá diseñar e implementar medidas para garantizar que los riesgos sean eliminados, prevenidos o mitigados adecuadamente. Aplica a todos los trabajadores de las instalaciones de las fincas incluidas en la unidad de certificación. La evaluación deberá realizarse de acuerdo con las leyes nacionales existentes. En ausencia de legislaciones nacional, las recomendaciones del Convenio 184 de la OIT ofrecen orientación respecto de la lista de las principales áreas potenciales de riesgo a evaluar. Riesgo = probabilidad de exposición a una situación peligrosa x gravedad de exposición por parte de los trabajadores. El plan deberá ser documentado, implementado, mantenido y revisado de ser necesario, al menos cada año. El plan deberá incluir la identificación de riesgos y analizar o evaluar los riesgos en términos de salud y seguridad y las medidas para garantizar que dichos riesgos sean eliminados, prevenidos o reducidos correctamente. Es responsabilidad del grupo crear el plan. El grupo y los agricultores serán los responsables de implementarlo.
	2.2.3 Equipos de protección personal (EPP) adecuado utilizado	Sí	-	Se aplica a todos los trabajadores (se incluyen el agricultor, su familia y los trabajadores asalariados) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Los EPP deberán ser usados por los trabajadores independientemente de su situación contractual. Los EPP deberán ser gratuitos. Esto incluye al propietario de la finca y su familia. El EPP deberá ser usado durante actividades de alto riesgo (tala de caña, aplicación de agroquímicos, exposición solar). Los trabajadores deberán ser capacitados en el uso de los EPP, los cuales deberán suministrar protección efectiva de los riesgos para cuya protección fueron concebidos y ser adecuados para el ambiente de trabajo específico.

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
	. 2.2.4 Porcentaje de agricultores y trabajadores informado/capacitado en prácticas de salud y seguridad al inicio del año y una vez por año, por lo menos	100%	-	Aplica a todos los trabajadores (el agricultor, su familia y los trabajadores asalariados incluidos) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Los trabajadores deberán recibir formación básica en prácticas de salud y seguridad antes de comenzar sus labores, la cual se recibirá anualmente. La capacitación podrá brindarse en forma de sesiones informativas y puede llevarse a cabo en la modalidad "formación de formadores", en el cual el agricultor es responsable de informar a los trabajadores de su núcleo familiar y asalariados. Todos los trabajadores (migrantes, estacionales y contratados incluidos) deberán ser informados de las medidas de salud y seguridad relacionadas con el lugar y el tipo de labor que desarrollen.
	2.2.5 Cantidad suficiente de agua potable para todos los trabajadores de la finca	Sí	Sí	Aplica a todos los trabajadores (el agricultor, su familia y los trabajadores asalariados incluidos) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Todos los trabajadores deberán tener acceso a una fuente segura de agua potable en todo momento de la jornada laboral. El administrador del grupo deberá evaluar el significado de “cantidad suficiente” de acuerdo con las condiciones locales y deberá garantizar el acceso a suficiente agua potable y segura (especialmente ante la exposición a altas temperaturas). Si el agua es suministrada por los hogares, la misma deberá ser provista a los trabajadores bajo las mismas condiciones.
	2.2.6 Acceso a primeros auxilios y respuestas ante situaciones de emergencia para todos los trabajadores de la finca	Sí	Sí	Aplica a todos los trabajadores (el agricultor, su familia y los trabajadores asalariados incluidos) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Los botiquines de primeros auxilios deberán estar disponibles y haber sido revisados (por ejemplo, en el hogar, en vehículos de transporte para labores en áreas remotas o en el campamento de base principal, dependiendo de la cercanía) y el personal deberá recibir capacitación sobre cómo usarlos. Deberá haber un procedimiento para actuar ante una lesión o enfermedad grave y deberá haber medidas preparadas para que los trabajadores lesionados o enfermos reciban tratamiento médico profesional o tengan acceso al hospital o a clínicas locales.
2.3 Proporcionar al personal (migrantes, mano de obra estacional y otros tipos de contratos de trabajo incluidos) al menos el salario mínimo correspondiente.	2.3.1 índice de salario mínimo de entrada, incluidas las prestaciones del salario mínimo de salida y las exigidas por ley	≥1 $/$	Sí	Aplica a todos los trabajadores asalariados de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. El salario mínimo según lo estipulado por ley. En su ausencia, el Convenio C131 de la OIT puede servir de base para la definición. Los trabajadores que reciban un pago por actividad realizada deberán recibir el salario mínimo estipulado cuando cumplan con el número de horas normales de trabajo. Se deberán pagar todas las prestaciones correspondientes. Se entregarán recibos de sueldo y registros siempre que sea posible. El pago de salarios deberá corresponder a lo indicado en los Convenios C95 y C110 de la OIT. En ausencia de registros, se podrá comprobar el pago de salarios a través de entrevistas.
	2.3.2 Cantidad máxima de horas trabajadas (horas normales y extras)	Menos del máximo estipulado por ley	-	Aplica a todos los trabajadores (el agricultor, su familia y los trabajadores asalariados incluidos) de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. El grupo deberá garantizar que los trabajadores no laboren más horas de las estipuladas por la legislación (horas extras incluidas).

	. O bien	
	. 60 horas/semana	De no existir un marco legal para el número máximo de horas trabajadas, los trabajadores no podrán laborar más de 60 horas por semana. En ausencia de registros, se podrá comprobar la cantidad de horas trabajadas por medio de encuestas.

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
2.4 Proporcionar contratos claros, equitativos y completos	2.4.1 Existencia de un contrato o documento equivalente	Sí	Sí	Aplica a todos los trabajadores asalariados de las instalaciones de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. Se les deberá proporcionar un contrato o documento equivalente (por ejemplo, el permiso de trabajo nacional) a todos los trabajadores y se les explicará sus derechos y obligaciones. El contrato deberá ajustarse a la legislación local. Especificado o no por la ley, el contrato deberá incluir por lo menos los siguientes elementos: horas laborales, pago de horas extras, preaviso, días inhábiles, vacaciones, salarios, formas de pago y, de ser un requisito legal, las deducciones aplicadas. Cuando la ley no requiera contratos por escrito, el operador deberá asegurarse de que los trabajadores entiendan y acepten los términos de los contratos verbales. Este indicador se aplicará exclusivamente en presencia de trabajadores asalariados (ya sea por la finca individual o como un servicio compartido del grupo o ingenio) y se aplica a cualquier situación contractual (temporeros, efectivos y contratados incluidos).

PRINCIPIO 3 - Gestionar la eficiencia de los insumos, la producción y del procesamiento para mejorar la sostenibilidad

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
3.1 Monitorear la producción y la eficiencia de los procesos, medir los impactos de la producción y del procesamiento de manera que se introduzcan mejoras a con el tiempo	3.1.2 Rendimiento de la producción	Dependiendo de la zona climática Tc/ha	-	Las zonas climáticas se determinan según las coordenadas de GPS del ingenio al cual la mayoría de los agricultores suministra su producción o de una ubicación dentro del perímetro de la unidad de certificación. Para ello, el operador deberá visitar http://bonsucro.com/site/production-standard/climatic-zones/, identificar la zona correcta y los requisitos de producción correspondientes en donde se haya identificado la zona con base en su ubicación y observar el rendimiento de la caña irrigada por lluvia y de la caña irrigada por riego artificial. Se puede usar una muestra de fincas para demostrar cumplimiento de este indicador por parte del grupo con base en el muestreo definido en el Indicador 7.1.2.

PRINCIPIO 4 - Gestionar activamente los servicios de biodiversidad y ecosistemas

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
4.1 Evaluar los impactos de las empresas azucareras en los servicios de biodiversidad y ecosistemas	4.1.2 Porcentaje de áreas definidas a nivel internacional o nacional como legalmente protegidas o clasificadas como Áreas de Alto Valor de Conservación (AAVC) plantadas con caña de azúcar cinco años antes de la fecha de inclusión en la unidad de certificación	0 %	Sí	Evitar la producción de caña de azúcar en áreas de valor de conservación crítica (incluidas las Áreas de Alto Valor de Conservación o AAVC, categorías 1-6) o áreas legalmente protegidas. Las definiciones internacionales de las AAVC tendrán prioridad sobre las nacionales, en caso de coexistir. Ante la ausencia de mapas o bases de datos de las Áreas de Alto Valor de Conservación (AAVC), se deberá proporcionar evidencia documentada fidedigna para demostrar que ninguna AAVC ha sido convertida en los cinco años previos a la certificación inicial. Es responsabilidad del grupo informarse sobre los cambios en el uso de la tierra dentro de la unidad de certificación. El grupo deberá crear un mapa de todas las fincas usando la mejor tecnología disponible e identificar áreas de alto riesgo de conservación (por ejemplo, las fincas que bordeen un área protegida o que se encuentren en un área con alta intensidad de biodiversidad). Las seis AAVC son: • AAVC 1 Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica que incluyan especies endémicas y raras, amenazadas o en peligro de extinción, de importancia significativa a escala global, regional o nacional. • AAVC 2 Ecosistemas y mosaicos a escala de paisaje: ecosistemas y mosaicos de ecosistemas de gran tamaño a escala de paisaje que son importantes a escala global, regional o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que se dan de manera natural en patrones naturales de distribución y abundancia. • AAVC 3 Ecosistemas y hábitats: ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro de extinción. • AAVC 4 Servicios ambientales: Servicios básicos del ecosistema en situaciones críticas, como la protección de cuencas hidrográficas y el control de la erosión de suelos y laderas vulnerables. • AAVC 5 Necesidades de las comunidades: Sitios y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o grupos indígenas (para su sustento, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas mediante el diálogo con dichas comunidades o pueblos indígenas. • AAVC 6 Valores culturales: sitios, recursos, hábitats y paisajes de importancia cultural, arqueológica o histórica a nivel mundial o nacional y/o de importancia cultural, ecológica, económica, o religiosa o sagrada crítica para la cultura tradicional de las comunidades locales o pueblos indígenas.

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
	4.1.3 Los problemas ambientales clave están cubiertos en un plan de gestión de impacto ambiental (PGIA) adecuado e implementado	Los temas tratados en el plan abarcan: impacto en los suelos, impacto en las aguas, uso de manejo integrado de plagas (MIP), uso de fertilizantes artificiales y quema de caña de azúcar.	Sí	El PGIA aborda problemas ambientales clave: Impacto en los suelos, impacto en las aguas, uso del manejo integrado de plagas (MIP), uso de fertilizantes artificiales y quema de caña de azúcar. El plan deberá ser elaborado por el grupo e implementado en las fincas. El grupo de fincas deberá: • Identificar los recursos naturales de los cuales depende su operación y los impactos que sus actividades tienen sobre ellos. • Proponer acciones (preventivas o correctivas) para mitigar los impactos identificados y para gestionar o mejorar el uso de los recursos naturales y, como mínimo, mantener el cumplimiento de la legislación local. • Fijar objetivos mensurables. • Implementar acciones. • Monitorear avances en relación con los objetivos. • Actuar en consecuencia. El plan deberá incluir la identificación del impacto de la producción de caña en los temas mencionados, proponer acciones (preventivas y correctivas) para mitigar los impactos identificados y gestionar o mejorar los recursos naturales, fijar objetivos mensurables, implementar acciones, controlar el avance en relación con los objetivos y actuar en consecuencia.
	4.1.4 La aplicación de fertilizantes se realizará de acuerdo con las recomendaciones.	Aplicación < 5% por encima de lo recomendado	-	Los fertilizantes deberán aplicarse según el análisis de suelo y foliar (contenido de N y P). Los procedimientos analíticos y de muestreo para determinar si se cumple con las recomendaciones se deberán realizar de acuerdo con las mejores prácticas reconocidas por la industria local y respaldadas por publicaciones científicas, preferentemente. Se calcula la proporción de fertilizante N y P aplicado (expresado en equivalente de fosfato) al fertilizante N y P recomendado por el análisis de suelo y foliar (expresado en equivalente de fosfato). El objetivo es optimizar el uso de los fertilizantes N y P en pos de la sostenibilidad económica y ambiental. Se usará una muestra de agricultores para demostrar el cumplimiento de este indicador, siguiendo el muestreo definido en el indicador 7.1.2. El grupo deberá garantizar que al menos un análisis de muestra se lleve a cabo por cada tipo de suelo dominante.
	4.1.5 Agroquímicos aplicados por hectárea, por año	<5 kg ingrediente activo/ha por año	Sí	Minimizar la contaminación del aire, el suelo y el agua. Cantidades de ingredientes activos de pesticidas (insecticidas, fungicidas, nematicidas) y de herbicidas aplicados. Utilizar solamente productos registrados para su uso y en las proporciones registradas de acuerdo a lo definido por la legislación local. Se puede recurrir a un muestreo de agricultores para demostrar el cumplimiento de este indicador siguiendo lo definido sobre muestreos en el Indicador 7.1.2.
	4.1.6 Agroquímicos prohibidos aplicados por hectárea, por año	0 kg ingrediente activo/ha por año	Sí	Cantidades de ingredientes activos de agroquímicos catalogados en el Anexo A del Convenio de Estocolmo y en el Anexo 3 del Convenio de Rotterdam, en los Anexos A, B, C y E del Protocolo de Montreal y de la lista 1a y 1b de la OMS (véase elAnexo 2).

PRINCIPIO 5 – Mejorar continuamente las áreas claves del negocio

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
5.2 Mejorar continuamente el estado de los recursos de suelo y agua	5.2.2 Uso eficiente del agua para la caña irrigada	>90 (kg/ha)/mm	-	Garantizar el uso eficiente del agua de irrigación. Se basa en una medida directa para la totalidad del agua aplicadas al riego (aguas extraídas, aguas recicladas, vinaza diluida y efluentes diluidos incluidos). Se tomará una muestra del uso del agua o del muestreo siguiente definido en el Indicador 7.1.2 para demostrar que se cumple este indicador y determinar el promedio del grupo.
	5.2.3 Porcentaje de tierra cubierta de rastrojos o de hojas después de la cosecha	>30 %	-	El residuo de hojas y rastrojos en los campos después de la zafra ayuda a mantener el contenido de carbono orgánico en el suelo, a prevenir la erosión del suelo y a reciclar nutrientes. Garantizar la mejora continua de carbono orgánico en los suelos. El porcentaje se basa en el número total de rastrojos resultante de la cosecha en X hectáreas en comparación con las hectáreas totales de la unidad de certificación. Por ende, el porcentaje puede calcularse por el número total de fincas que dejan el 100% de cobertura del suelo o por el porcentaje por cada finca. El objetivo de este indicador es mantener el carbono orgánico del suelo, evitar la erosión del suelo y la pérdida de agua y contribuir al reciclado de nutrientes.
	5.2.5 Campos de porcentaje con muestras que presenten un análisis con límites aceptables de pH	> 80 %	-	Garantizar el mantenimiento de un pH óptimo del suelo. El muestreo debe llevarse a cabo al menos una vez por ciclo de cultivo. El nivel aceptable de pH es de 5,0 y 8,0. El grupo deberá suministrar un análisis de pH de muestras de suelo teniendo en cuenta que el nivel de pH cambia lentamente a lo largo del tiempo. El grupo deberá tomar muestras de suelo de cada tipo de suelo dominante. Los suelos deben muestrearse al menos una vez por cada ciclo de cosecha, idealmente durante la siembra o (re)plantación.
5.3 Mejorar continuamente la calidad de la caña de azúcar y de los productos del ingenio azucarero	5.3.1 Contenido recuperable teórico de azúcar de la caña	>10 %	-	El contenido recuperable teórico de la caña de azúcar (TRS - *Theoretical Recoverable Sugar*) es una medida de la cantidad de azúcar que puede extraerse de la caña. El cálculo se basa en la recuperación teórica normalizada para medir de la pureza del jugo y del contenido de fibra de la caña. Esta es una forma de medir la calidad de la caña. Este indicador se aplica exclusivamente cuando no hay producción de etanol.
	5.3.2 Contenido de azúcares totales fermentables, expresado como invertidos (TSAI)	>120 kg/t caña	-	Se utiliza si se produce etanol solamente o en combinación con la producción de azúcar. Se basa en una utilización del 90,5% de azúcares reductores totales invertidos en la caña (TSAI - *Total Sugars As Invert*). Este indicador se aplicará exclusivamente cuando no haya producción de etanol.

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
5.7 Garantizar procesos transparentes, consultivos y participativos que atienden los efectos acumulativos e inducidos mediante una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para la expansión en nuevos campos o para los nuevos proyectos azucareros.	5.7.1 Porcentaje de expansión en nuevos campos o de nuevos proyectos de caña de azúcar contemplados en la EIAS	100%	Sí	Después de la certificación inicial, cualquier cambio significativo en el uso de la tierra o proyecto (la introducción de mecanización, la conversión de terrenos de otro cultivo a caña de azúcar cuando no haya sido una plantación de caña en los cinco años anteriores incluidas) que afecte a más del 10% de los miembros del grupo. El administrador del grupo de cada finca deberá registrar los cambios en el uso de la tierra, donde incluya una descripción la tierra que haya sido convertida para la producción de caña. El proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) deberá comenzar antes de la fase de elaboración del proyecto, centrarse en todos los aspectos significativos e identificar e incluir a las principales partes interesadas; deberá brindar información sobre posibles medidas de mitigación alternativas o apropiadas para la toma de decisiones con base en el consentimiento libre, previo e informado (FPIC, por sus siglas en inglés). Además, deberá monitorear y evaluar las medidas implementadas. El administrador del grupo deberá garantizar que se lleve a cabo la evaluación. La EIAS es una herramienta que brinda información sobre aspectos ambientales y sociales a los responsables de autorizar y gestionar un proyecto. Permite tener en cuenta las cuestiones ambientales y sociales durante todas las etapas del diseño e implementación de un proyecto. La EIAS deberá tener en cuenta los temas siguientes: Ambientales: Suelo, agua, biodiversidad, servicios para ecosistemas, aire, clima, residuos y ruido. Sociales: Estructura (salud, transporte, educación y otros); áreas o recursos de uso frecuente; conflictos relativos a la tierra; áreas de gran valor cultural, arqueológico e histórico; seguridad alimentaria.
5.8 Garantizar la participación activa y los procesos transparentes, consultivos y participativos con todas las partes interesadas pertinentes.	5.8.1 Existencia del uso de un mecanismo de resolución de quejas y reclamos y reconocido y accesible para todas las partes interesadas	Sí	-	Existencia y uso de un mecanismo de resolución de conflictos accesible para todas las partes interesadas. Las partes interesadas incluyen, aunque de forma no excluyente, a los agricultores, a los trabajadores permanentes y contratados, al ingenio, a las comunidades locales y a los pueblos indígenas y nativos. Deberá garantizarse que, en caso de disputas, reclamos y conflictos, el agricultor o el administrador del grupo actuará adecuadamente para resolverlos mediante acuerdos negociados entre las partes con base en el Consentimiento Libre, Previo e Informado. El sistema de resolución de reclamos y disputas deberá extenderse a los propietarios/administradores de las fincas comprendidas en la unidad de certificación. El grupo será responsable de crear el procedimiento. El grupo y los agricultores serán responsables de implementarlo. Se deberán mantener registros de los reclamos.
5.9 Promover la sostenibilidad económica	5.9.1 La producción de caña de azúcar es rentable	>0 $/t caña	-	La rentabilidad del cultivo de caña de azúcar debe considerar los costos siguientes menos las ventas de caña. Costos (cuando corresponda): Insumos para la producción, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, irrigación (infraestructura y agua), mano de obra (preparación del terreno, irrigación, corte de caña, aplicación de insumos), transporte hasta el ingenio, uso de combustible, arrendamiento de la tierra.

PRINCIPIO 6 - EU RED (No aplicable)

El Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores no debe usarse como instrumento para demostrar la conformidad con la Directiva de Energías Renovables de la UE, la EU RED. Si una finca desea demostrar que cumple con la Directiva EU RED, deberá usar el Estándar de Producción Bonsucro. Si tiene comentarios sobre esta restricción, por favor póngase en contacto con Bonsucro (info@bonsucro.com).

PRINCIPIO 7 - Organización de agricultores

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
7.1 Agricultores en la unidad de certificación	7.1.1 Identificar el grupo, su administrador y responsabilidades	S/N	Sí	El administrador del grupo deberá responsabilizarse de garantizar que todas las fincas comprendidas en la unidad de certificación cumplan con el Estándar Bonsucro para Pequeños Agricultores. El administrador del grupo será responsable de: • Definir cuál será el ente responsable de la certificación (por ejemplo, una asociación de productores agrícolas, un departamento de ingenio azucarero, una organización de la sociedad civil). • Identificar las fincas comprendidas en la unidad de certificación y mantener esta lista actualizada. • Confirmar que las fincas son elegibles para la certificación. • Recolectar los diarios de producción e ingresar los datos en la Calculadora Bonsucro para Grupos. La participación deberá ser voluntaria y cada finca deberá firmar, mediante firma manuscrita u otra práctica (por ejemplo, en el caso de miembros analfabetos), un contrato para participar como finca comprendida en la unidad de certificación; deberá cumplir con los requisitos del Estándar de Producción Bonsucro para Pequeños Agricultores y suministrar datos pertinentes para completar los diarios de producción. Además, cada finca deberá aceptar posibles visitas de auditores y entender su derecho de poder abandonar la unidad de certificación.
	7.1.2 Ingreso de datos en el diario de producción de las fincas comprendidas en la unidad de certificación	20% antes del primer año de certificación + un nuevo 20% en cada año siguiente	Sí	La plantilla del diario de producción de la finca deberá ser llenada con información sobre las fincas, tanto la que consta en la planilla de Bonsucro como alguna versión adaptada por el ingenio/región. Los datos a ingresar en el diario de producción pueden ser recolectados por agentes de extensión o llenados por el propio agricultor. El administrador del grupo puede usar la plantilla de Bonsucro en una planilla Excel o recurrir a otra fuente de recolección de datos (por ejemplo, un sistema interno de gestión para el sector azucarero u otra aplicación) a condición de que los datos esenciales ingresados en el diario de producción queden capturados. En este caso, las preguntas y el formato para el ingreso de datos pueden ser adaptados al lugar. El cumplimiento de este indicador dependerá del grado de precisión de los datos recolectados.

CRITERIO	INDICADOR	REQUISITO DE CONFORMIDAD	INDICADOR FUNDAMENTAL	NOTAS
7.2 Capacitación y difusión	7.2.1 Proporcionar capacitación a las fincas que se encuentren en la unidad de certificación	20% antes del primer año de certificación + un nuevo 20% en cada año siguiente	-	La capacitación se impartirá a los miembros del grupo (se incluyen los agricultores) en la unidad de certificación. Las sesiones de capacitación serán impartidas por persona(s) competente(s) e incluirán pruebas o exámenes que verifiquen que los contenidos hayan sido entendidos. Se deberá mantener registro de cada capacitación. Las capacitaciones deberán ser suficientes en cantidad y duración para atender a las necesidades de los miembros de grupos. Las sesiones de capacitación deberán ser claras y comprensibles para los miembros de grupos. Los temas de las sesiones de capacitación deberán ser seleccionados por los miembros del grupo. Si los granjeros tienen acceso a campos de demostración o a clínicas de campo y las capacitaciones o visitas se llevan a cabo allí, todo ello podrá ser considerado capacitación. La capacitación deberá incluir contenidos sobre buenas las prácticas agrícolas o sobre el cumplimiento de los indicadores del presente estándar.
	7.2.2 Funcionamiento activo de los servicios de divulgación	<500 agricultores por cada funcionario de divulgación	-	Los servicios de transferencia de conocimientos podrán ser brindados por el personal del ingenio, gobierno o por una organización tercerizada. Los servicios de transferencia son un proceso de educación informal dirigido a la población rural. Dicho proceso brinda recomendaciones e información que la ayudará a resolver sus problemas. Los servicios de transferencia también buscan aumentar la eficiencia de las fincas familiares, aumentar la producción y aumentar el nivel de vida de los productores familiares en general.
7.3 Inspección interna	7.3.1 Realización de inspecciones internas para verificar que haya conformidad	Sí	Sí	Cada año, el administrador el grupo será responsable de seleccionar una muestra de las fincas para su inspección con el fin de asegurar que las fincas comprendidas en la unidad de certificación mantengan la conformidad con los indicadores básicos (por ejemplo, la raíz cuadrada de una muestra tomada aleatoriamente entre todas las fincas por lo menos). El objetivo de la inspección interna es proporcionar garantía de que cada finca comprendida en la certificación grupal está en conformidad con los indicadores básicos del Estándar Bonsucro para Pequeños Agricultores. La inspección interna puede realizarse con base en el riesgo o en forma de muestreo. Deberán mantenerse registros de las inspecciones y de las notificaciones de no conformidad de las fincas. Si el administrador del grupo ayuda al agricultor a recolectar información para el diario de producción, la inspección interna podrá hacerse durante la misma visita. Si se demuestra que un agricultor no cumple con los indicadores básicos del estándar, el mismo será retirado de la unidad de certificación o deberá demostrar que su establecimiento cumple con los requisitos básicos.
7.4 Trazabilidad de volúmenes	7.4.1 Trazabilidad de volúmenes de producción y venta de caña	100% de los agricultores	Sí	El administrador del grupo deberá monitorear los datos de la producción y las ventas de la caña producida por los miembros del grupo, entre ellos: • La producción estimada de caña de azúcar por año (toneladas de caña) • El área total de producción (hectáreas) • La trazabilidad de la caña de azúcar cosechada en la unidad de certificación deberá hacerse por trimestre.

ANEXOS

ANEXO 1 - Definiciones

TÉRMINO	DEFINICIÓN		FUENTE
Categorías de trabajadores agrícolas	No existe una distinción clara entre las diferentes categorías de trabajadores. En consecuencia, hay muchos tipos de relaciones laborales y diferentes formas de participación de la mano de obra. Las diferentes categorías de trabajadores también varían en cada país y, en algunos casos, un sólo agricultor puede pertenecer a más de una categoría. Muchos pequeños agricultores complementan sus ingresos con salarios que ganan trabajando en grandes fincas comerciales durante los períodos de cosecha.		OIT
	Resumen de las grandes categorías de trabajadores agrícolas:		
	NO ASALARIADOS	ASALARIADOS	OIT - Documento *Seguridad y salud en la agricultura*
	Agricultores de mediana y gran escala	Trabajadores permanentes	
	Agricultores de pequeña escala	Trabajadores temporales y estacionales	
	Agricultores de subsistencia	Trabajadores migrantes	
	Trabajadores familiares no remunerados	Trabajadores subcontratados	
	Cooperativa de agricultores	Ocupantes ilegales	
	Arrendatarios y aparceros	Trabajadores sin tierras	
Menor de edad	Aplica a cualquier persona menor de 15 años de edad, a no ser que la ley local para la edad mínima establezca una edad superior para el trabajo o escolaridad mínima obligatoria, en cuyo caso se aplicaría la edad superior. No obstante, si la ley local para la edad mínima fuera de 14 años, de acuerdo con las excepciones de los países en desarrollo en virtud del Convenio 138 de la OIT, se aplicará la edad más baja.		OIT
	El Convenio 138 (1973) de la OIT sobre la edad mínima establece que la edad mínima para laborar no debe ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y, en cualquier caso, no debe ser inferior a 15 años. Sin embargo, un país miembro, cuya economía y medios educativos estén insuficientemente desarrollados, podrá, en determinadas condiciones, especificar inicialmente una edad mínima de 14 años.		OIT
Trabajo infantil	Cualquier trabajo realizado por un niño menor de la(s) edad(es) especificada(s) en la definición anterior de "menor de edad", excepto lo dispuesto por la recomendación 146 de la OIT.		OIT
Compañía	La totalidad de cualquier organización o entidad comercial responsable de implementar el estándar.		SA 8000
La realización de negocios con integridad	Las negocios deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, entre ellas, la extorsión y el soborno.		Principio 10 del Pacto Mundial de la ONU
Discriminación	1 El término *discriminación* incluye --(Art. 1 C111)		Convenio C111 de la OIT
	(a) cualquier distinción, exclusión o por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que afecte o anule la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación;		
	(b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que anule o afecte la igualdad de oportunidades o el trato en el empleo u ocupación, según lo determine el miembro interesado después de consultarlo con las organizaciones representativas de los empleadores y trabajadores, cuando existan, y con otros organismos apropiados.		
	2. No se considerará discriminación ninguna distinción, exclusión o preferencia con respecto a un trabajo en particular con base en los requisitos inherentes a éste.		
	3. A efectos del presente Convenio, los términos "empleo" y "ocupación" incluyen el acceso a la capacitación profesional, al empleo y a determinadas ocupaciones y a los términos y condiciones de empleo.		

TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
Servicios de transferencia de conocimientos	Los servicios de extensionismo son provistos por personal especializado en dichos servicios y pueden ajustarse a cualquiera de las definiciones siguientes:	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), *Guide to Extension Training*, 1985
	Los servicios de transferencia son un proceso de educación informal dirigido a la población rural. Dicho proceso brinda recomendaciones e información que la ayudará a resolver sus problemas. Los servicios de transferencia también buscan aumentar la eficiencia de las fincas familiares, aumentar la producción y aumentar el nivel de vida de los productores familiares en general.	
	- El objetivo de los servicios de transferencia es cambiar la perspectiva que los granjeros tienen de las dificultades. La transferencia no solo está relacionada con los logros físicos y económicos sino también con el desarrollo de la población rural en sí. Por ello, los agentes de extensión conversan sobre diferentes temas con la población rural; la ayudan a tener una visión más clara de sus problemas y a decidir cómo superarlos.	
	- La transferencia es un proceso de trabajo con la población rural para mejorar sus condiciones de vida. Consiste en ayudar a los agricultores a mejorar la productividad agrícola y a desarrollar sus capacidades para dirigir su propio desarrollo futuro.	
Agricultor	El propietario o administrador de la finca (la persona responsable en la finca).	
Mano de mano de forzosa u obligatoria	Esto se entenderá como todo trabajo o servicio realizado por cualquier persona bajo amenaza de sanciones y para el cual dicha persona no se ofreció voluntariamente.	Convenio C29 de la OIT
	Las formas más comunes de trabajo forzoso u obligatorio: el trabajo forzoso puede tomar muchas formas - algunas impuestas por el Estado, pero la mayoría en la economía privada. El trabajo forzoso puede ser un resultado de la trata de personas y la migración irregular. Los mecanismos de fuerza aplicada incluyen la servidumbre por deudas, la esclavitud, el abuso de las prácticas consuetudinarias y los sistemas de contratación engañosa. Algunas de las formas más comunes de trabajo forzoso incluyen (para una lista completa, consulte el manual de la OIT):	Lucha contra el trabajo forzoso: Un manual para empleadores y empresas, folleto 2
	· Trabajo forzoso por deudas: comúnmente conocido como "trabajo por deudas" en el sur asiático, donde la práctica es más común, pero también conocido como «servidumbre por deudas». .. La servidumbre por deudas se presenta cuando una persona compromete sus servicios o los de los miembros de su familia como garantía de pago a quien le proporciona el préstamo o anticipo.	
	· El trabajo forzoso como resultado de la trata de personas: la trata de personas o el tráfico de personas está a menudo vinculado con el trabajo forzoso. Es alimentado por redes o personas del crimen organizado y puede implicar la contratación engañosa, extorsión y chantaje con fines de explotación laboral.	
	· Trabajo forzoso vinculado a la explotación de los sistemas de contratación de trabajadores: esto se puede encontrar en casi todo el mundo actual. Por ejemplo, los trabajadores temporales se encuentran «en deuda» con un contratista de trabajo debido a las sumas excesivas que se les cobra y con una posibilidad limitada, si es que la tienen, de cambiar de empleador una vez que llegan al país de destino.	
Grupo	La lista de fincas en la unidad de certificación con un organizador definido que ofrece respaldo a las fincas para que puedan obtener la certificación. Puede ser un representante relacionado con el ingenio o una asociación de fincas.	
Administrador del Grupo	Persona o grupo de personas que administra y es responsable de las actividades del grupo para obtener la certificación.	Requisitos comunes para la Certificación de Grupos Productores (ISEAL)
Trabajo infantil peligroso	El trabajo infantil peligroso se define en el artículo 3 (d) del Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999 (núm. 182), 3D, como el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moral de los niños.	OIT

TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
Alto Valor de Conservación	Los Altos Valores de Conservación (AVC) son valores biológicos, ecológicos, sociales o culturales considerados altamente significativos o cruciales a nivel nacional, regional o global. Todos los hábitats naturales poseen algún tipo de valor de conservación inherente. Esto incluye la presencia de especies poco comunes o endémicas, la prestación de servicios ecosistémicos, los lugares sagrados, o los recursos cultivados por residentes locales. Sin embargo, algunos valores son más importantes o urgentes que otros. El enfoque de AVC es el que ofrece una manera objetiva de identificar esos valores para poder mantenerlos o realzarlos. (Ver: www.hcvnetwork.org). Se aplicará el día 1 de enero de 2008 como fecha de corte.	
	Los seis Altos Valores de Conservación (AVC):	
	AVC 1 Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica que incluyen especies endémicas y raras, amenazadas o en peligro de extinción, que sean de importancia global, regional o nacional.	
	AVC 2 Ecosistemas y mosaicos a escala de paisaje: Grandes ecosistemas y mosaicos de ecosistemas a escala de paisaje e importantes a escala global, regional o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies presentes de manera natural bajo patrones naturales de distribución y abundancia.	
	AVC 3 Ecosistemas y hábitats: ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro de extinción;	
	AVC 4 Servicios ecosistémicos: servicios básicos del ecosistema en situaciones críticas, incluidos la protección de áreas de captación de agua y el control de la erosión de suelos y laderas vulnerables.	
	AVC 5 Necesidades de las comunidades: sitios y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o los pueblos indígenas (para sus medios de vida, la salud, la nutrición, el agua, etc.), identificados por medio del diálogo con dichas comunidades o pueblos indígenas.	
	AVC 6 Valores culturales: sitios, recursos, hábitats y paisajes significativos por razones culturales, históricas o arqueológicas a escala global o nacional, o de importancia cultural, ecológica, económica, o religiosa/sagrada para las culturas tradicionales de las comunidades locales o los pueblos indígenas, identificados a través del compromiso con las mismas. También incluye los suelos con un riesgo elevado de almacenamiento significativo de carbono en la tierra, como las turberas, los manglares, los pantanos y algunos pastizales 100% nativos y naturales (que nunca fueron modificados por actividades humanas).	
Enfermedad laboral	Enfermedad laboral que se contrae como resultado de una exposición a factores de riesgo que surgen de actividades laborales.	OIT
Operador	Compañía, asociación o grupo que solicita la certificación.	
Fosfato equivalente como medida de eutrofización	Debido a que el fósforo y el nitrógeno difieren en sus efectos de eutrofización, se utiliza una conversión equivalente de fosfato basada en los factores de potencia de 3,06 para el fósforo y 0,42 para el nitrógeno. Si se utilizan 120kg N/ha por año y 20kg F/has por año, el cálculo sería (120 x 0,42) + (20 x 3,06) = 112 kg fosfato/ha por año.	IChemE (2002). Medidas del progreso de desarrollo sostenible. Inst. Chem. Engrs. Londres.
Período de notificación	Éste será de un año, a menos que se acuerde otra cosa. El período deberá incluir una sola temporada de molienda completa.	
Servicio compartido	Contratado de forma directa o subcontratado, incluida la mano de obra no permanente en la cual más de un agricultor se beneficia de la de mano de obra suministrada.	
Pequeño Agricultor	El agricultor será el responsable de las decisiones sobre la mayor parte de las actividades en la tierra y de que se cumplan los requisitos de elegibilidad definidos en el presente estándar, como la gestión de menos de las 25 hectáreas de tierra.	
Impacto significativo	Un impacto significativo sería evidente si las operaciones de las fincas o ingenios de caña de azúcar resultaran en cambios ambientales que dieran lugar a (1) cambios en la calidad y/o cantidad de hábitat que apoyan una especie en peligro de extinción o amenazada se viera afectada en la medida en que los números y viabilidad de la especie (la clasificación de la lista roja de la UICN) se vieran afectados negativamente; (2) que la conversión, disminución o degradación de la integridad de un hábitat en peligro de extinción de tal manera que provocarían un impacto adverso mensurable en su estado ecológico, según la opinión de un ecologista competente; (3) que los servicios ecosistémicos (como el suministro de agua) fueran alterados lo suficiente como para provocar impactos materiales adversos a las comunidades o ecosistemas locales (por ejemplo, los caudales con nutrientes adicionales que cambian la ecología de aguas subterráneas o afectan la disponibilidad de agua potable para las comunidades aguas abajo).	
Subcontratista/sub-proveedor	Entidad comercial en la cadena de suministro que, directa o indirectamente, proporciona a los proveedores bienes y/o servicios que integran y se utilizan en/para la producción de los bienes y/o los servicios de los proveedores y/o de la compañía.	SA 8000
Proveedor/contratista	Entidad comercial que le proporciona a la compañía los bienes y/o servicios integrales y utilizados en/para la producción de bienes y/o servicios de la compañía.	SA 8000
Recuperación teórica del azúcar	La recuperación total (RT) teórica normalizada para calcular la pureza del jugo y el contenido de fibra de la caña se hace de la siguiente manera: RT* = E* x BHR* = 0.98 x [100 20 X Wp'C] x [1.5 x 50]	"*Good Management Practices for the Cane Sugar Industry*" de J Meyer y otros, p. 439.
	donde wF,C es el contenido de fibra de la caña en g/100 g y PJ, la pureza del jugo crudo/espesado. Además, se espera que todo el azúcar blanco refinado en una refinería de azúcar aumente la pérdida indeterminada en un 0,4% del azúcar en el jugo crudo/espesado. Entonces, el factor de 0,98 pasa a ser de 0,976.	

TÉRMINO	DEFINICIÓN	FUENTE
Trabajador	Se refiere a cualquier persona que realice el trabajo, ya sea en forma regular o temporal, para un empleador. Esto incluye la mano de obra subcontratada y familiar.	OIT - Documento *Seguridad y Salud en la Agricultura*
Peores formas de trabajo infantil	Si bien el trabajo infantil adopta muchas formas diferentes, es una prioridad eliminar, sin demora, las peores formas de trabajo infantil según lo definido en el artículo 3 del Convenio 182 de la OIT	OIT
Trabajador joven	Se refiere a cualquier trabajador mayor de la edad de un niño, según la definición anterior y menor de 18 años.	OIT
Símbolos y abreviaciones	DBO demanda biológica de oxígeno	
	DQO demanda química de oxígeno	
	PGA Plan de Gestión Ambiental	
	EIAS Evaluación del Impacto Ambiental y Social	
	g gramos	
	GEI gases de efecto invernadero	
	ha hectáreas	
	AAVC Áreas de Alto Valor de Conservación	
	Kg kilogramos	
	KJ kilojulio	
	kW h kilovatios-hora	
	L litros	
	MJ megajulios	
	EPP equipo de protección personal	
	AR azúcares reductores (invertidos)	
	t toneladas métricas	
	TC toneladas de caña	
	TSAI azúcares reductores totales invertidos	
	a año	

ANEXO 2 - Agroquímicos prohibidos

Para acceder a la base de datos en línea de los agroquímicos prohibidos, véase la base de datos de la *IPM coalition's Pesticides Database* en http://www.ipm-coalition.org/

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
CFCs	Protocolo de Montreal
Halones	Protocolo de Montreal
Otros CFCs totalmente halogenados	Protocolo de Montreal
Tetracloruro de carbono	Protocolo de Montreal
1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	Protocolo de Montreal
Hidroclorofluorocarburos	Protocolo de Montreal
Hidrobromofluorocarburos	Protocolo de Montreal
Bromuro de metilo	Protocolo de Montreal
Bromoclorometano	Protocolo de Montreal
2,4,5-T, sus sales y ésteres	Convenio de Rotterdam
Aldrina	Convenio de Rotterdam
Binapacryl	Convenio de Rotterdam
Captafol	Convenio de Rotterdam
Clordano	Convenio de Rotterdam
Clordimeform	Convenio de Rotterdam
Clorobencilato	Convenio de Rotterdam
DDT	Convenio de Rotterdam

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
Dicloruro de etileno	Convenio de Rotterdam
Óxido de etileno	Convenio de Rotterdam
Fluoroacetamida	Convenio de Rotterdam
HCH (isómeros mezclados)	Convenio de Rotterdam
Heptacloro 76-44-8	Convenio de Rotterdam
Hexaclorobenceno	Convenio de Rotterdam
Lindano	Convenio de Rotterdam
Compuestos de mercurio, incl. compuestos inorgánicos de mercurio, compuestos de alquil-mercurio y alcoxialquílicosl y compuestos arílicos de mercurio	Convenio de Rotterdam
Compuestos . Monocrotofós	Convenio de Rotterdam
Paratión	Convenio de Rotterdam
Pentaclorofenol y sus sales y ésteres	Convenio de Rotterdam
Toxafeno	Convenio de Rotterdam

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
(1) Monocrotofós (formulaciones líquidas solubles de la sustancia que supere los 600g De ingrediente activo/l)	Convenio de Rotterdam
Metamidofos (Formulaciones líquidas solubles de la sustancia que supere los 600 g de ingrediente activo/l)	Convenio de Rotterdam
Fosfamidón (formulaciones líquidas solubles de la sustancia que supere los 1000g De ingrediente activo/l)	Convenio de Rotterdam
Metil paratión (concentrados emulsificables (CE) con 19,5 % o más de ingrediente activo y polvos con 1,5 % o más de ingrediente activo)	Convenio de Rotterdam
(1) Paratión (todas las formulaciones – aerosoles,	Convenio de Rotterdam

Dieldrina	Convenio de Rotterdam	Formulaciones e Polvo seco	Convenio de Rotterdam	Polvo seco (PS)
Dinitro-orto-cresol (DNOC) y sus sales (como amónica, potásica y sódica)	Convenio de Rotterdam	que contengan una combinación de:		concentrado emulsificable (CE), y polvos gránulos (GR) y humectables(PH)
Dinoseb y sus sales y ésteres	Convenio de Rotterdam	- Benomilo en una concentración igual o superior al 7 %, - Carbofuran en una concentración igual o superior al 10 %,		- de esta sustancia están incluidos, excepto suspensiones de cápsulas (SC)
1,2-dibromoetano (EDB)	Convenio de Rotterdam	- Tiram en una concentración igual o superior al 15% .		Aldrina

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
alfa hexaclorociclohexano	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición
beta hexaclorociclohexano *	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición
Clordano	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición
Clordecona*	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición
Dieldrina *	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición
Endrina	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición
Heptacloro	nexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición
Hexabromobifenilo*	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición
Éter de hexabromodifenilo* y Éter de heptabromodifenilo*	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición
Hexaclorobenceno	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición
Lindano	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición
Mirex*	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
Toxafeno	Anexo A del Convenio de Estocolmo - prohibición
Bifenilos policlorados	Anexo A del Convenio de Estocolmo prohibición
Endosulfán técnico y sus isómeros relacionados	Anexo A del Convenio de Estocolomo - prohibición
Aldicarb	OMS 1a
Brodifacum	OMS 1a
Bromadiolona	OMS 1a
Brometalina	OMS 1ª
Cianuro de calcio	OMS 1ª
Pentaclorobenceno	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición
Policlorados	Anexo A Convenio de Estocolmo -

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
Sulfotep	OMS 1a
Tebupirimfos	OMS 1a
Terbufos	OMS 1a
Acroleína	OMS 1b
Alcohol alílico	OMS 1b
Azinfos-etil	OMS 1b
Azinfos-metil	OMS 1b
Blasticidina	OMS 1b
Butocarboxim	OMS 1b
Butoxicarboxim	OMS 1b
Captafol	OMS 1a
Cloretoxifós	OMS 1a
Clormefós	OMS 1a
Clorofacinona	OMS 1a
Difenacum	OMS 1a
Difetialona	OMS 1a
Difacinona	OMS 1a
Disulfotón	OMS 1a
EPN	OMS 1a
Etoprofos	OMS 1a
Flocoumafen	OMS 1a
Hexaclorobenceno	OMS 1a
Cloruro mercúrico	OMS 1a
Mevinfós	OMS 1a
Paratión	OMS 1a

Cadusafos	OMS 1b
Arseniato de calcio	OMS 1b
Carbofuran	OMS 1b
Clorfenvinfós	OMS
bifenilos (PCB)*	prohibición
Éter de tetrabromodifenilo* y Éter de pentabromodifenilo*	Anexo A Convenio de Estocolmo - prohibición

1b 3-cloro-1,2-propanediol	OMS
1b	
Cumafós	OMS 1b
Coumatetralil	OMS 1b
Metil paratión	OMS 1a
Acetato de fenilmercurio	OMS 1a
Forato	OMS 1a
Fosfamidon	OMS 1a
Fluoroacetato de sodio	OMS 1a

Ciflutrina	OMS 1b
Beta-ciflutrina	OMS 1b
Zeta-cipermetrina	OMS 1b
Demetón-S-metilo	OMS 1b
Diclorvos	OMS 1b
Dicrotofós	OMS 1b
Dinoterb	OMS 1b
DNOC	OMS 1b
Edifenfos	OMS 1b
Etiofencarb	OMS 1b
Famfur	OMS 1b
Fenamifos	OMS 1b
Flucitrinato	OMS 1b

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
Fluoroacetamida	OMS 1b
Formetanato	OMS 1b
Furatiocarb	OMS 1b
Heptenofós	OMS 1b
Isoxatión	OMS 1b
Arsenato de plomo	OMS 1b
Óxido de mercurio	OMS 1b
Mecarbam	OMS 1b
Metamidofós	OMS 1b
Metidatión	OMS 1b
Metiocarb	OMS 1b
Metomil	OMS 1b
Monocrotofós	OMS 1b
Nicotina	OMS 1b
Ometoato	OMS 1b
Oxamil	OMS 1b
Oxidemetón-metilo	OMS 1b
Verde de París	OMS 1b
Pentaclorofenol	OMS 1b
Propetamfós	OMS 1b
Arsenito de sodio	OMS 1b
Teflutrina	OMS 1b
Cianuro sódico	OMS 1b
Estricnina	OMS 1b
Teflutrín/teflutrina	OMS 1b
Sulfato de talio	OMS 1b
Tiofanox	OMS 1b
Tiometón	OMS 1b
Triazofós	OMS 1b
Vamidotion	OMS 1b
Warfarina	OMS 1b

INGREDIENTE	NORMATIVA INTERNACIONAL
Fosfuro de zinc	OMS 1b